

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE PEDAGOGÍA
PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA CON ESPECIALIZACIÓN EN
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE.
TERCER CICLO, SECCIÓN "A".
SEMINARIO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN, CÓDIGO 2687.
PROFESOR TITULAR: WILDON YOVANY CALDERÓN RODAS
PROFESORA AUXILIAR: SOFÍA ELIZABETH OLIVA VILLATORO
CICLO ACADÉMICO 2023**

**PRE-REQUISITOS: APROBADOS TODOS LOS CURSOS DEL SEGUNDO
CICLO
POST-REQUISITOS: NINGUNO.
HORARIOS: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 18:00 A 18:45 HORAS.**

REGLAMENTO DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN

NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SEMINARIO

Artículo 1º. El Seminario se desarrolla ordinariamente los días señalados en el horario de clases y en forma extraordinaria los días acordados por la asamblea general.

Artículo 2º. La Planificación y organización del Seminario estará a cargo de la Junta Directiva, la cual estará integrada por estudiantes del semestre, electos en asamblea general.

Artículo 3º. La Asesoría general del seminario estará a cargo del catedrático nombrado para el efecto.

Artículo 4º. Serán órganos del Seminario los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) Los Grupos de Trabajo.

Artículo 5º. La Junta Directiva contará con los siguientes cargos de elección:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal

CAPITULO II DE LOS ORGANOS DEL SEMINARIO: SUS FUNCIONES

Artículo 6º. De la Asamblea General: Estará constituida por la totalidad de estudiantes del semestre.

Artículo 7º. Son Atribuciones de la Asamblea.

- a) Elegir la Junta Directiva del Seminario
- b) Aprobar los Objetivos y la Planificación general del Seminario
- c) Conocer, discutir, ratificar o rectificar los informes de cada grupo de trabajo

Artículo 8º. De la Junta Directiva: Será electa en Asamblea General y estará conformada por un mínimo de cuatro personas.

Artículo 9º. Son Atribuciones de la Junta Directiva.

- a) Formular una Agenda de las sesiones de Asamblea General.
- b) Coordinar las distintas actividades del Seminario.
- c) Velar porque se cumpla el presente reglamento.
- d) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.

Artículo 10º. Son atribuciones del Presidente.

- a) Dirigir las Asambleas.
- b) Ordenar las reuniones generales.
- c) Someter a discusión y votación los puntos que así lo ameriten.

Artículo 11º. Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente en su ausencia.
- b) Velar conjuntamente con los demás miembros de la Junta Directiva, por el desarrollo adecuado del Seminario.

Artículo 12º. Son atribuciones del Secretario.

- a) Suscribir las actas respectivas de las reuniones de la asamblea general.
- b) Tomar nota de lo que sea necesario en las reuniones de trabajo.
- c) Elaborar las conclusiones y recomendaciones finales del trabajo.

Artículo 13º. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir las cuotas que se consideren necesarias.
- b) Llevar el control de los ingresos y egresos.
- c) Presentar al final del Seminario el Estado de Cuentas.

Artículo 14º. De los Equipos de Trabajo:

Se formarán equipos de trabajo de acuerdo a los ejes de investigación. Cada equipo elegirá su respectivo coordinador y secretario.

Artículo 15º. Son atribuciones de los equipos de trabajo:

- a) reunirse ordinariamente en el lugar y hora que acuerde la Junta Directiva y el Catedrático Asesor y extraordinariamente cuando sea necesario.

- b) Efectuar la investigación correspondiente y presentar el informe requerido por la Junta Directiva y el asesor del Seminario.

Artículo 16º. Son atribuciones del Coordinador del equipo de trabajo:

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a las disposiciones internas del equipo.
- b) Abrir, presidir, y cerrar las sesiones de trabajo.
- c) Rendir un informe de asistencia, responsabilidad y participación de cada miembro del equipo.

Artículo 17º. Atribuciones del Secretario del equipo de trabajo:

- a) Tomar nota de las mociones presentadas por los miembros del equipo.
- b) Pasar en limpio los documentos que se elaboren en el equipo de trabajo.
- c) Pasar en limpio y tomar nota de las observaciones que se hagan al trabajo presentado en la asamblea general.

CAPITULO III DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 18º. En el seminario podrán participar únicamente los estudiantes inscritos legalmente.

Artículo 19º. Los enunciados en el Artículo anterior, serán miembros activos del seminario con voz y voto.

Artículo 20º. Para profundizar en el estudio de algunos temas del Seminario se reservará el derecho de invitar a profesionales especialistas.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 21º. Se celebran los siguientes tipos de sesiones:

- a) Plenarias para conocer, discutir y aprobar los documentos elaborados, así como consideraciones y recomendaciones a que lleguen los equipos de trabajo.
- b) Sesiones de equipo de trabajo para discutir, analizar e interpretar el contenido del eje de investigación, así como elaborar documentos que deben presentarse como parte del informe final de la investigación.
- c) Sesiones de Coordinadores de equipo de trabajo con la Junta Directiva y asesor del seminario, para tratar la problemática que se afronte durante la investigación, así como para discutir la participación de los miembros de cada grupo.
- d) Sesiones de Junta directiva con el catedrático del seminario para sistematizar el contenido del seminario.

CAPITULO V NORMAS PARLAMENTARIAS

Artículo 22º. El quórum para las sesiones de trabajo y plenarias, estará formado por la mitad más uno de los integrantes, los acuerdos a los que se llegan en estas sesiones serán plenamente válidos.

Artículo 23º. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 24º. Las intervenciones de los participantes en las sesiones plenarias tendrán una duración máxima de tres minutos y solamente podrá hacer uso de la palabra por tres veces en el mismo punto, previa solicitud a la mesa directiva.

Artículo 25º. Las propuestas o mociones presentadas para ser sometidas a discusión en plenaria, deberán ser avaladas o secundadas.

CAPITULO VI ACREDITACIÓN

Artículo 26º. El proceso de acreditación para la aprobación del Seminario será de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Evaluación vigente en el CUNOC.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Aportes y calidad de los trabajos en el ámbito individual.
- Puntualidad y permanencia en las reuniones de trabajo.
- Consistencia y congruencia teórica en los trabajos escritos del subgrupo.
- Responsabilidad.
- Auto acreditación responsable.
- Participación en las actividades de apoyo al Seminario.

CAPITULO VII FINANCIAMIENTO

Artículo 27º. El financiamiento del seminario corre a cargo de los participantes, para lo cual se establecen cuotas ordinarias y extraordinarias en Asamblea General, de acuerdo al presupuesto previamente elaborado por la Junta Directiva.

CAPITULO VIII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 28º. En las asambleas y reuniones de trabajo se elaboran actas donde se hace constar las asistencias e inasistencias de los seminaristas.

Artículo 29°. Para los participantes que no guarden el orden requerido, se le llamará la atención verbalmente por primera vez, la segunda será por escrito y la tercera se le suspenderá su participación en la plenaria hasta nueva disposición.

Artículo 30°. Para el equipo que no presente el trabajo en la fecha y hora indicada, perderá la oportunidad de la actividad asignada.

Artículo 31°. Los que contravengan lo consignado en el artículo numeral 26 se le devolverá el trabajo para hacerles las enmiendas necesarias en el término de tres días.

Artículo 32°. Los trabajos de los diferentes grupos deberán ser presentados en versión electrónica (CD) debidamente identificado, con su respectiva copia por escrito. Deberá cumplir con los lineamientos técnicos de todo trabajo.

Artículo 33°. Todos los participantes deberán asistir a todas las reuniones programadas. De no ser así deberá justificar su ausencia por escrito ante la Junta Directiva. El máximo de excusas será de tres, al violar el presente artículo el estudiante quedará fuera del Seminario.

Artículo 34°. Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Junta Directiva en coordinación con el docente de Seminario

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

LUEGO DE HABER LEÍDO, REVISADO Y SOCIALIZADO EL
**REGLAMENTO DEL SEMINARIO DE
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN**
FIRMO DE ENTERADO(A) DE SU CONTENIDO.